

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885

Cmpl45bt@cenfoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-2020-00404-00

Previo a decidir lo concerniente al auxilio frente la comisión ordenada por el JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, se requiere a la parte interesada en la práctica de la diligencia de secuestro, para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue el Despacho comisorio elaborado por la Secretaría del Despacho comitente.

En consonancia con lo anterior, el apoderado del extremo demandante deberá asistir a las instalaciones del Juzgado en la fecha y a la hora que, oportunamente, le informará el Secretario de éste último.

De no cumplirse lo antes solicitado, devuélvase el comisorio a la autoridad comitente, sin necesidad de que ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c87cc1a19cf3952753edfd2870fc3e88bdcdd35f43f5fc0627e6f177132ac40

Documento generado en 18/08/2020 03:01:43 p.m.